



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Servicio de Archivo,
Biblioteca y Documentación
Artxibo, Liburutegi eta Dokumentazio
Zerbitzua

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA REALIZACIÓN DE UNA
AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
PARA EL PARLAMENTO DE NAVARRA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las cláusulas jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo una Auditoría de sistemas de gestión de documentos electrónicos para el Parlamento de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, se trata de un contrato de asistencia, incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) "72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo".

La asistencia técnica objeto de contratación comprenderá las siguientes partes:

1. Examen de las aplicaciones en uso en el Parlamento de Navarra en orden a la gestión de documentos electrónicos o a la gestión informatizada de documentos no electrónicos.
2. Posibilidad de desarrollar, adaptar o adquirir nuevas versiones de las aplicaciones en uso en el Parlamento de Navarra.
3. Auditoría de varios sistemas de gestión de documentos electrónicos y/o archivo electrónico existentes en el mercado y en las Administraciones Públicas:
4. Diseño de un Plan de Implantación de la Administración Electrónica en el Parlamento de Navarra.

En cada una de las partes, la Auditoría deberá dar respuesta a todas las cuestiones planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con el presente Pliego y sus correspondientes anexos, explica y detalla el objeto del contrato y formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

Se elaborará un Informe Final con el contenido al que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de asistencia. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego, y a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 20.000,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida 22625 “Actividades generales” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2016.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 20.000,00 euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra. Dicho precio se considera máximo e incluye todos los gastos para la perfecta ejecución del contrato.

Se advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de diecinueve días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, o en otros Registros conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros registros conforme al citado artículo 16.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta

mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamentodenavarra.es), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá remitirse igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título “Asistencia técnica Auditoría de sistemas de gestión de documentos electrónicos”, con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **tres sobres cerrados**, señalados con los números 1, 2, y 3 y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se

halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, y cumple con el convenio laboral del sector. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera: informe de solvencia emitido por una entidad financiera en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato (original o autenticado administrativa o notarialmente).
- d) Acreditación de la solvencia técnica: declaración responsable del licitador de contar con titulados superiores, además de otro personal, en ciencias de la Documentación, Informática, Archivística y Derecho, y de haber llevado a cabo tres trabajos de asesoría técnica para proyectos de similares características para Administraciones Públicas que tengan a su cargo poblaciones superiores a los 100.000 habitantes, detallando cliente, breve descripción del proyecto y año de realización, todo ello acompañado de los correspondientes certificados de buena realización. El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a requerir del licitador cuantas certificaciones estime necesarias para verificar la autenticidad de dichas referencias.
- e) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b, c y d deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

2) Sobre nº 2: Propuesta técnica.

En el interior del sobre se incluirá la propuesta técnica, siguiendo el esquema detallado en el Anexo II de este Pliego.

En el caso de que se presente una proposición por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

3) Sobre nº 3: Proposición económica.

Este sobre contendrá el presupuesto económico de los trabajos de asesoría técnica objeto del contrato, conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

7.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La unidad gestora del contrato examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si dicha unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de

exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores por la unidad gestora, se procederá en acto interno, a la apertura de las propuestas técnicas con el fin de proceder a su valoración. La unidad gestora contará para este fin con el apoyo y el asesoramiento de todos los Servicios de la Cámara.

A la vista de las propuestas presentadas, podrá requerir de los licitadores las aclaraciones que estime convenientes, así como solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En el lugar, día y hora que se comunicará por correo electrónico a los licitadores con una antelación mínima de 72 horas, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, la unidad gestora del contrato notificará, en su caso, las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión, y las proposiciones admitidas con su valoración técnica.

La unidad gestora, a la vista de las propuestas presentadas, podrá requerir de los licitadores las aclaraciones que estime convenientes con el fin de elaborar su propuesta de adjudicación, así como solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

La unidad gestora del contrato elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra las propuestas de los licitadores, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa, según la valoración efectuada siguiendo los criterios señalados en este pliego, que se aplicarán de la siguiente forma:

- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 50 puntos.
- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 50 puntos.

a) Puntuación de la propuesta económica

La propuesta económica total se valorará otorgando la puntuación máxima (50) a la proposición más económica, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$Vi = Vo \times \frac{Po}{Pi}$$

Siendo: Vo: puntuación máxima (50)
Vi: puntuación referida a la proposición i-ésima, para i = 1, 2, ...
Po: oferta económica más baja
Pi: oferta económica de la proposición i-ésima, para i = 1, 2, 3 ...

b) Puntuación de la propuesta técnica:

Los 50 puntos de la propuesta técnica se dividirán de la siguiente forma:

1. Memoria que a modo de anteproyecto adelante respuestas y soluciones técnicas que puedan conformar el informe definitivo. Este documento expondrá las diferentes posibilidades respecto del cuestionario planteado como del Plan de Implantación de la Administración Electrónica: hasta 30 puntos.

2. Plan de trabajo: planificación detallada de la metodología a emplear para el desarrollo del proyecto, incluyendo las distintas fases que se proponen. Se valorarán especialmente las propuestas de organización del trabajo y la metodología de implantación de las actuaciones. Dentro del cronograma estimado del total de los trabajos, se señalará la planificación del número de horas propuestas para cada fase, valorándose positivamente el número de visitas in situ (número y personal involucrado) que se llevarán a cabo durante toda la duración del mismo: hasta 20 puntos.

La PUNTUACIÓN TOTAL será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, siendo el máximo 100 puntos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación estará condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 12 de este pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007

de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al cinco por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de asistencia de valor estimado inferior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma.

El plazo máximo para la ejecución del contrato es de seis meses.

El contrato sólo se considerará cumplido mediante la entrega del Informe Final por el adjudicatario siempre que cuente con la conformidad del responsable de la Unidad Gestora.

15.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.- ABONO DEL PRECIO.

La entrega de los cuatro informes preliminares dará derecho al abono del 40% del precio del contrato al adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad del responsable de la Unidad Gestora.

El abono del 60% restante se producirá una vez sea entregado el Informe Final de Auditoría siempre que cuente con la conformidad del responsable de la Unidad Gestora.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.

b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

19.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

20.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente pliego de cláusulas administrativas tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo, y en lo no previsto, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

21.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

22.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº
_____ actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____, con CIF nº
_____ y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica para la realización de una Auditoria de sistemas de gestión de documentos electrónicos para el Parlamento, y de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma y sello del licitador

ANEXO II

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas presentadas para la contratación de la asistencia técnica deben incluir los siguientes puntos:

1. Memoria que a modo de anteproyecto adelante respuestas y soluciones técnicas que puedan conformar el informe definitivo. Este documento expondrá las diferentes posibilidades respecto del cuestionario planteado como del Plan de Implantación de la Administración Electrónica.
2. Plan de trabajo: planificación detallada de la metodología a emplear para el desarrollo del proyecto, incluyendo las distintas fases que se proponen. Cronograma estimado del total de los trabajos, señalando los principales hitos y haciendo especial referencia a la planificación del número de horas propuestas para cada fase. Detalle de la documentación entregable al Parlamento de Navarra.

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 3)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, de la asistencia técnica para la realización de una auditoría de gestión de los documentos administrativos en el Parlamento de Navarra, y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicha asistencia, y presenta la siguiente oferta:

IMPORTE TOTAL _____ euros, IVA excluido.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma y sello del licitador